



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ABRIL DE 2019

No. 80

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del programa de desarrollo social, “Apoyo a proyectos productivos con giro en negocios para personas adultas mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el tomo II, del 31 de enero de 2019 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del programa de desarrollo social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2019, publicados el 31 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el tomo II 13

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2019 21
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2019 34
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2019 47

Continúa en la Pág. 2

Índice

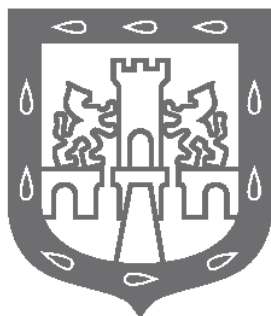
Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema De Aguas Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-031-2019 y SACMEX-DGAP-LP-032-2019.- Convocatoria 005.- Rehabilitación de subestación eléctrica y línea de media tensión 58
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-017-19.- Convocatoria 14.- Rehabilitación y construcción del mercado Merced Nave Mayor 62
- ◆ **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya.-** Licitación Pública Nacional, número CPTLR-LPN-003-19.- Convocatoria 003.- Servicio integral para la organización de eventos para los jubilados y pensionados 64
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Internacional, número COMISA-LPI-001-19.- Convocatoria 002-19.- Adquisición de tarjetas inteligentes 66

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública número dos del Estado de Hidalgo 68
- ◆ Pluriadministraciones, S. C. 69
- ◆ Edictos (2) 70



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

La Alcaldía de Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programa sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la Ley los Datos Personales de los beneficiarios. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de La Ciudad de México.

Una vez emitido los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México,

Iztacalco, Ciudad de México a 12 de Abril de 2019

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLORICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADOS EL 31 DE ENERO DE 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL TOMO II.

Página 284, párrafo 1.

Dice:

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ ALCALDE DE IZTACALCO, Con fundamento en el Artículo 87, primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 18 fracción XII, de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 20 de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México. Para el ejercicio fiscal 2019

Debe Decir:

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2

fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Página 284, párrafo 2.

Dice:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 y

Debe Decir:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Página 284, fracción III.2. Problema social atendido por el programa social.

Dice:

Según Indicadores Generales de Resultados del Poder Judicial de la Ciudad de México existen sentencias condenatorias del 63.2 % solo para adolescentes. Debido a las alarmantes cifras de inseguridad y la violencia que se presentan en la Alcaldía de Iztacalco, se pretende por medio de la cultura y las artes atraer a la población joven adolescente que habitan en esta alcaldía como una manera de alejarlos de las calles y la violencia.

Debe Decir:

Según Indicadores Generales de Resultados del Poder Judicial de la Ciudad de México existen sentencias condenatorias del 63.2 % solo para adolescentes. Debido a las alarmantes cifras de inseguridad y la violencia que se presentan en la Alcaldía de Iztacalco, se pretende por medio de la cultura y las artes atraer a la población joven adolescente que habitan en esta alcaldía como una manera de alejarlos de las calles y la violencia, fortaleciendo el ejercicio de sus derechos en temas de cultura, esparcimiento, educación y conocimiento.

Página 285, fracción III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Dice:

Este Programa Social está dirigido potencialmente a las y los jóvenes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria, que habiten en la alcaldía de Iztacalco, interesados en formar parte de la Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de Iztacalco. La adolescencia es un momento clave en el desarrollo y formación de los futuros ciudadanos y ciudadanas, por lo que se considera de importancia poder brindar actividades que impacten de manera favorable en su formación y desarrollo personal

Debe decir:

Este Programa Social está dirigido potencialmente a las y los jóvenes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria, que habiten en la alcaldía de Iztacalco, interesados en formar parte de la Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de Iztacalco, siendo beneficiados por medio de un apoyo en especie que consta de clases de danza gratuitas impartidas por dos

Profesores (as) quienes deben de contar con el conocimiento necesario comprobable para impartir las clases. La adolescencia es un momento clave en el desarrollo y formación de los futuros ciudadanos y ciudadanas, por lo que se considera de importancia poder brindar actividades que impacten de manera favorable en su formación y desarrollo personal

POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN BENEFICIARIA
390,348 habitantes en Iztacalco	47,490 son niños de entre 6 y 14 años	150 adolescentes de entre 12 y 14 años

Página 285, fracción V. Metas Físicas

Dice:

Se busca beneficiar hasta a 150 adolescentes de 12 a 14 años, los y las adolescentes recibirán clases de danza gratuitas y vestuario durante 10 meses y sujeto a suficiencia presupuestal.

Debe decir:

Se busca beneficiar hasta a 150 adolescentes de 12 a 14 años, con un apoyo en especie que consta de vestuario hasta por 9 meses y clases de danza gratuitas impartidas por dos profesores(as) los cuales serán seleccionados por la Dirección de Derechos Culturales por orden de arribo a partir del día siguiente hábil a la publicación de las presentes reglas de operación y habiendo presentado Identificación oficial con fotografía emitida por el INE o IFE, Comprobante de Domicilio, CURP, constancia que acredite su conocimiento en el área y curriculum , todos los documentos en original y copia.

Página 285, fracción VI. Programación Presupuestal, en la columna de “MONTO TOTAL”

Dice:

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$400,000 (Cuatrocientos mil pesos 100/00 MN	Clases de danza y vestuario de acuerdo con el repertorio establecido.	Durante 10 meses sujeto a suficiencia presupuestal

Debe Decir:

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$400,000 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.	Apoyo en especie por medio de clases de danza impartidas por dos maestros y vestuario de acuerdo con el repertorio establecido.	Hasta por 9 meses sujeto a suficiencia presupuestal.

Página 285, fracción VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Dice:

- a) Los interesados entregaran su documentación, en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales una vez publicada la convocatoria correspondiente en los horarios y fechas indicados en la misma. Los solicitantes serán adolescentes de 12 a 14 años hombres y mujeres que vivan en la alcaldía de Iztacalco y que estén cursando la educación secundaria.
- b) Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operarlo y ejecutarlo.
- d) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Alcaldía, así como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.

- e) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se priorizara a los adolescentes que vivan en las colonias: Carlos Zapata Vela, UH Infonavit Iztacalco, Campamento 2 de octubre, Picos, Agrícola Oriental y Pantitlán o por la baja o incumplimiento de otros beneficiarios.
- f) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.
- g) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación serán mediante aviso.
- h) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez s/n Av. Te y Av. Rio Churubusco colonia Gabriel Ramos Millán CP 08100 Alcaldía de Iztacalco

Debe decir:

- a) Los interesados entregaran su documentación, en la Dirección de Derechos Culturales una vez publicada la convocatoria correspondiente en los horarios y fechas indicados en la misma. Los solicitantes serán adolescentes de 12 a 14 años hombres y mujeres que vivan en la alcaldía de Iztacalco y que estén cursando la educación secundaria.
- b) Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- c) El tutor del beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que la información que proporciona es veraz con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operarlo y ejecutarlo
- d) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se priorizara a los adolescentes que vivan en las colonias: Carlos Zapata Vela, UH Infonavit Iztacalco, Campamento 2 de octubre, Picos, Agrícola Oriental y Pantitlán o por la baja o incumplimiento de otros beneficiarios.
- e) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.
- f) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación serán mediante aviso.
- g) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez s/n Av. Te y Av. Rio Churubusco colonia Gabriel Ramos Millán CP 08100 Alcaldía de Iztacalco

Página 289, 290 y 291 en la parte relativa a la tabla.

Dice

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION
FIN	Poder acercar a adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de nivel secundaria, que vivan en esta demarcación a una	Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14	Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años hombres y mujeres	Impacto	Solicitud/beneficiario	Base de datos de datos de beneficiarios. Reportes de actividades. Lista de espera.

	opción cultural, artística y atractiva para que puedan acceder a esta disciplina como una herramienta útil para utilizar su tiempo libre de manera productiva y provechosa, alejando a los integrantes de esta compañía de actividades que puedan ser nocivas para su formación cívica, educativa y cultural y que sean generadoras de violencia.	años hombres y mujeres estudiantes de secundaria)	estudiantes de secundaria)			
PROPÓSITO	Por medio de la formación de una compañía de danza que proporcionara a los y las adolescentes de 12 a 14 años, clases de danza gratuitas en la modalidad de su preferencia ya sea clásica, moderna o folclórica, vestuario de acuerdo con el repertorio que se establezca, fomentando su acercamiento a actividades culturales y artísticas como un medio de alejarlos de la violencia y delincuencia	Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria).	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiario	Base de datos de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.
COMPONENTES	Se busca beneficiar hasta a 150 adolescentes de 12 a 14 años, los y las adolescentes	Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiario	Base de datos de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.

	recibirán clases de danza gratuitas y vestuario durante 10 meses y sujeto a suficiencia presupuestal.	de 12 a 14 años estudiantes de secundaria).				
ACTIVIDADES	Otorgar clases gratuitas de danza vestuario, promover presentaciones de la compañía en las comunidades de origen de los participantes.	Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria).	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiario.	Base de datos de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.

Debe decir:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR.	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACION	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTO	META
FIN	Poder acercar a adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de nivel secundaria, que vivan en esta demarcación a una opción cultural, artística y atractiva para que puedan acceder a esta disciplina como una herramienta útil para utilizar su tiempo libre de manera productiva y provechosa, alejando a los integrantes de esta compañía de actividades que puedan ser nocivas para su formación cívica, educativa y cultural y que sean generadoras de violencia	Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años hombres y mujeres estudiantes de secundaria)	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitud/ beneficiario	Edad, Genero	Base de datos de datos de beneficiarios. Reportes de actividades. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.	Inasistencia de los beneficiarios a las actividades del programa.	150 adolescentes de 12 a 14 años

<p>PROPOSITO</p>	<p>Por medio de la formación de una compañía de danza que proporcionara a los y las adolescentes de 12 a 14 años, clases de danza gratuitas en la modalidad de su preferencia ya sea clásica, moderna o folclórica, vestuario de acuerdo con el repertorio que se establezca, fomentando su acercamiento a</p>	<p>Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria).</p>	<p>Total, de beneficiarios / Total de solicitantes antes. Total, de beneficiarios / Total de solicitantes antes.</p>	<p>Impacto</p>	<p>Solicitud/ beneficiarios</p>	<p>Edad, Genero</p>	<p>Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera</p>	<p>Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales</p>	<p>Inasistencia de los beneficiarios a las actividades del programa</p>	<p>150 adolescentes de 12 a 14 años</p>
	<p>actividades culturales y artísticas como un medio de alejarlos de la violencia y delincuencia</p>									
<p>COMPONENTES</p>	<p>Se busca beneficiar hasta a 150 adolescentes de 12 a 14 años, los y las adolescentes recibirán clases de danza gratuitas y vestuario durante 9 meses y sujeto a suficiencia presupuestal</p>	<p>Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria).</p>	<p>Total, de beneficiarios / Total de solicitantes antes.</p>	<p>Impacto</p>	<p>Solicitud/beneficiario</p>	<p>Edad, Género.</p>	<p>Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.</p>	<p>Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales</p>	<p>Inasistencia de los beneficiarios a las actividades del programa.</p>	<p>150 adolescentes de 12 a 14 años.</p>
<p>ACTIVIDADES</p>	<p>Otorgar clases gratuitas de danza vestuario, promover presentaciones de la compañía en las comunidades de origen de los participantes.</p>	<p>Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria)</p>	<p>Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria).</p>	<p>Impacto</p>	<p>Solicitud/beneficiario</p>	<p>Edad, Genero</p>	<p>Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.</p>	<p>Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales</p>	<p>Inasistencia de los beneficiarios a las actividades.</p>	<p>150 adolescentes de 12 a 14 años.</p>

Dice:

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Debe decir:

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. En la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 28 de Enero de 2019, se informa que en dicha sesión se sometió a votación y se aprobó por unanimidad el Programa social “COMPañÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”. Bajó el acuerdo/SE/II/19/2019.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 y. Se proporcionara la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilara en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.6. La auditoría superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisara y fiscalizara la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

14.7. Se proporcionara a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

Página 292, primer párrafo.

Dice:

La Alcaldía de Iztacalco, tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019,

Debe decir:

La Alcaldía de Iztacalco, tiene a su cargo el Programa Social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020,

Página 292, líneas 20 y 21

Dice:

“el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos”.

Debe decir:

“el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México,

Iztacalco, Ciudad de México a 12 de Abril de 2019.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO
